

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda:

Real orden habilitando la Aduana de Muros para la importación de carbón mineral, cales y cementos, abonos minerales y naturales comprendidos en las partidas 201, 202 y 503 del vigente Arancel, raba y maíz.

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—

Relación de las resoluciones sobre Notariado adoptadas por este Ministerio durante el mes de Marzo último.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Nombramientos de personal de Administración civil, dependiente de este Ministerio.

Junta Clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar.—Rectificaciones de créditos y anulaciones de resguardos publicados con anterioridad.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando haber sido nombrado el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la plaza de Profesor numerario (hoy de término) de Química orgánica é inorgá-

nica y Electroquímica de la Escuela Industrial de Alcoy.

Dirección General de Primera enseñanza. Dictando reglas para el mejor cumplimiento de la Real orden de 14 de Octubre de 1909 y con objeto de que no ofrezca dudas á las Juntas provinciales de Instrucción Pública todo lo relacionado con el Arreglo escolar.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO DE MADRID.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.) salió en la noche de ayer de esta Corte, con dirección á Francia, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz y las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Vista la instancia elevada por D. Abelardo Romani González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Muros, en súplica de que se habilite la Aduana de dicha población para importar carbones minerales, cales y cementos, estaño en lingotes, abonos minerales, duelas y maderas, raba, hoja de lata sin obrar y maíz:

Resultando que el interesado fundamenta su petición en que el creciente desarrollo de las industrias de conservas y salazón de pescado de la ría de Muros, obliga á los fabricantes á surtirse en el extranjero de grandes cantidades de primeras materias para el desarrollo de sus industrias, y viéndose en la precisión de importarlas por otras Aduanas, por carecer de habilitación la de dicha villa, se ven gravados con recargos exagerados, merced á los gastos de conducción, arrastres

tre y otros varios, lo que les coloca en situación de inferioridad respecto á los fabricantes de otras rías gallegas; en cuanto al maíz, alega que siendo artículo de primera necesidad para la vida del proletariado, y dada la escasez de las cosechas del último decenio, se encuentra obligado el comercio á importarlo en grandes cantidades por otras Aduanas, apareciendo este artículo, por dicha razón, con un sobreprecio, que castiga duramente á la clase obrera, tan necesitada de protección:

Resultando que todos los informes de las Autoridades llamadas á emitirlo según el artículo 3.º de las Ordenanzas de Aduanas, están conformes por completo en asegurar que sería muy útil para la Región que se concediera lo solicitado; haciendo presente el Administrador principal de Aduanas de la provincia la conveniencia de que para conceder por completo la habilitación que se solicita, se elevara la categoría del Administrador de la Aduana de Muros:

Considerando que la sucesión de malas cosechas de maíz en todas las provincias gallegas, han producido un notable encarecimiento de dicho artículo, indispensable para la vida de la gente obrera y campesina, pues además de ser en la expresada región de primera necesidad para alimento de las personas, es irremplazable para el engorde del ganado de cerda, siendo causa la carestía del producto nacional de que se importe en grandes cantidades del extranjero, y encontrándose los puntos distantes de las Aduanas habilitadas para su importación en situación de inferioridad respecto de

aquéllas por el considerable recargo que implican los arrastres, perjudicándose, por tanto, á las clases más necesitadas de la protección del Estado:

Considerando que es justo se atiende al desenvolvimiento de las industrias de salazón y conservas de pescado, florecientes en las rías gallegas, haciendo lo posible para que las primeras materias que tienen precisión de adquirir en el extranjero llegasen á su poder con los menores gastos posibles:

Considerando que es muy útil para el desarrollo de la agricultura en nuestra patria que las materias fertilizantes lleguen á manos de los agricultores sin recargos que aumenten considerablemente su precio, por lo que resultaría equitativo el que para ellas se habilitara la Aduana mencionada, ya que así se suprimirían los gastos de intermediarios y de arrastres:

Considerando que de accederse á todo lo que el interesado pide en su instancia sería indispensable el aumento de categoría de la Aduana de Muros, según indica el Administrador principal en su informe, acto que traería aparejado una alteración en los presupuestos ya vigentes; y

Considerando que, dado el personal de Aduanas y fuerza de Carabineros que existen en la de Muros y los reducidos derechos arancelarios de las mercancías citadas en la instancia de referencia, estarían debidamente garantidos los intereses del Fisco, aunque se accediera á parte de lo solicitado,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección Gene-

ral, se ha servido acordar que la Aduana de Muros quede habilitada para la importación de carbón mineral, cales y cementos, abonos minerales y naturales, comprendidos en las partidas 201, 202 y 503 del vigente Arancel, raba y mafz, debiendo la Aduana principal de la provincia, siempre que se trata de importaciones del último artículo citado, enviar para su despacho un funcionario de dicha Administración á la Aduana que ahora se habilita, corriendo de cuenta de los interesados los gastos de transporte y dietas legales del expresado funcionario, habiendo asimismo dispuesto desestimar la instancia de referencia, respecto á la habilitación que se pedía de todos los otros artículos expresados.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1911.

RODRIGÁNEZ.

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado.

Relación de las resoluciones sobre Notariado, adoptadas por este Ministerio á propuesta de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el mes de Marzo último.

En 1.º—Concediendo prórroga de excedencia por dos años al Notario electo, que fué de Puerto de Cabras, D. Joaquín Poza Lázaro.

En 2.—Nombrando Archivero de protocolos del distrito de Cervera á D. José Múrtula Soler, Notario de dicho punto.

En 2.—Idem íd. del de Valencia de Don

Juan á D. José Buitrón Santana, ídem íd.
En 2.—Idem íd. del de Viella á D. Francisco Figueras Subietas, ídem íd.

En 14.—Concediendo licencia para fines electorales al Notario de Sevilla, D. Antonio de Lemus y Malo de Molina.

En 18.—Dejando sin efecto, por reposición de fianza, la suspensión acordada contra el Notario de Alicante, D. Tiberio Vidal y Sempere, á virtud de haberse solicitado la cancelación de la constituida anteriormente, que no era de su propiedad.

En 18.—Desestimando instancia del Notario excedente voluntario D. Francisco Mira Orduña, sobre que se le exceptúe de la disposición legal que rige su situación de excedencia.

En 18.—Idem recurso de alzada del Notario, que fué de Riveira, D. José María Py y de Puyade, contra acuerdo de la Dirección, ordenándole liquidar los atrasos de la pensión al Notario jubilado de dicho punto, D. Luis Martínez Lama.

En 18.—Nombrando Archivero de protocolos del distrito de Gaucín á D. Guillermo Cabrera Navarro, Notario de dicho punto.

En 18.—Idem íd. de Mancha Real á don Julián Lozano y del Castillo, ídem íd.

En 18.—Concediendo prórroga de excedencia voluntaria por un año al Notario que fué de Ciudad Real, D. Joaquín Monterreal Fernández.

En 21.—Desestimando reclamación del Notario que fué de Basauri, D. Rafael Losada Mazorra, sobre turnos de Notarías, é imponiéndole la corrección de 100 pesetas de multa.

En 23.—Idem recurso de alzada interpuesto por el Notario de Túy, D. Gerardo Varela Arias, contra la corrección disciplinaria de multa impuesta por orden de la Dirección General.

En 31.—Nombrando Archivero de protocolos del distrito de Callosa de Ensañriá á D. Agustín Roca Ribera, Notario de dicho punto.

En 31.—Idem íd. del de Calahorra á D. Manuel García Vélez, ídem íd.

En 31.—Idem íd. del de Béjar á D. Julián F. Gómez Moñibas, ídem íd.

En 31.—Idem íd. del de Valmaseda á D. Victoriano Saez Riaño, ídem íd.

En 31.—Idem íd. del de Arnedo á don Victoriano Saenz de Navarrete y Medrano, ídem íd.

En 31.—Idem íd. del de Astorga á don Gonzalo González de Caso, ídem íd.

En 31.—Resolviendo, con las limitaciones que se consignan, una instancia del Archivero de protocolos de Sevilla, don Antonio de Lemus y Malo de Molina, referente á aquel Archivo.

Madrid, 12 de Abril de 1911.—El Director general, Fernando Weyler.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaria.

En el turno reservado para la reposición de cesantes, por Reales órdenes de 12 del actual, han sido nombrados:

D. Bernardo Amer y Pons, Jefe de Negociado de segunda clase, Administrador de Contribuciones de Burgos.

D. José Vaquero y Herrero, Oficial de cuarta clase de la Tesorería de Hacienda de Zaragoza.

D. Manuel Fernández Burgos, Oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de Gerona.

D. Gregorio Ortego Bachiller, Oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de Soria.

Para que llegue á conocimiento de los interesados, se hace público en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que si los referidos funcionarios no llegan á posesionarse de sus respectivos destinos en el plazo reglamentario, se les irrogará el perjuicio á que hubiese lugar.

Madrid, 14 de Abril de 1911.—El Subsecretario, Zavala.

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARÍA

Habiéndose padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas á esta Junta para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican á continuación con arreglo á los antecedentes que existen en la misma.

Número de la relación.	Número del crédito.	FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA «GACETA»	Organismo liquidador.	DICE:	DEBE DECIR:
319	104	17 Agosto 1906.	Guerra.	Juan Pérez Sánchez.	Joaquín Pérez Sánchez.
1.131	9	15 Mayo 1906.	Idem.	D. Rafael Montegrin Morales.	D. Rafael Mosteyrin Morales.
3.487	6	8 Enero 1908.	Idem.	Andrés Ortil Paniér.	Andrés Hortet Pamiés.
6.572	2	13 Febrero 1911.	Idem.	Antonio Sastrigues Prast.	Antonio Sastrigues Prats.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos, y en cumplimiento de lo acordado por esta Junta en sesión de 4 del actual.

Madrid, 11 de Abril de 1911.—El Secretario, J. Infante.—V.º B.º—El Presidente, P. S. Alisal.

Esta Junta, en sesión del día 4 del actual, ha acordado la anulación de la clasificación en la Clase 1.^a del Grupo 2.^o de los créditos que á continuación se detallan:

Número de la relación.	Número del crédito.	NOMBRE DEL ACREEDOR	IMPORTE		FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA «GACETA»
			Pesetas.	Cén.tas.	
162	4	Juan Mellado Bonilla.....	109	65	25 Junio 1907.
166	5	Gregorio Hernández Alonso.....	85	00	Idem.
>	7	Alejandro Fernández Cotarelo.....	50	90	Idem.
>	10	José Pérez Jarque.....	107	85	Idem.
171	10	Francisco López Pozo.....	76	10	Idem.
>	25	Juan Goicoechea Barrenea.....	119	65	Idem.
173	1	Alonso Bueno López.....	210	54	Idem.
>	4	Jorge Alconchel Gregori.....	29	58	Idem.
>	7	Zacarías Guillén Agudo.....	58	18	Idem.
>	15	José Martínez Meras.....	40	46	Idem.
179	5	Juan López Mariscal.....	210	54	Idem.
180	18	Anselmo González Martín.....	87	70	Idem.
>	22	Miguel Pampillo Castro.....	32	55	Idem.
>	29	Vicente Porras Porras.....	112	50	Idem.
>	32	Juan Puerto Alonso.....	53	10	Idem.
197	10	Rafael Prados Romero.....	190	60	14 Julio 1907.
202	2	José Verdú Asonsi.....	129	80	Idem.
>	5	José R. camora Zamora.....	99	85	Idem.
208	10	José Hidalgo González.....	334	20	Idem.
>	21	José Carretero Sánchez.....	150	96	Idem.
209	5	Ignacio Fraile Benito.....	479	60	Idem.
>	14	Tomás Notivol Bazán.....	163	70	Idem.
>	16	Manuel Hueso Pedrós.....	135	45	Idem.
225	2	Antonio Canet Gil.....	486	65	27 Idem.
236	2	Rafael Córdoba García.....	266	85	11 Agosto 1907.
252	2	D. Fernando Miguel Guadarrama.....	921	45	1. ^o Septiembre 1907.

La Junta, en igual fecha, acordó la anulación del resguardo número 33.731, expedido á favor de Juan Laguna Fernández, por pesetas 379,40, que figura con el número 30 de la relación número 1.040, publicada en la GACETA DE MADRID de 13 de Febrero de 1908, y anular asimismo la clasificación de dicho crédito en el apartado A del Grupo 1.^o

Asimismo acordó la Junta la anulación del resguardo nominativo número 42.270, expedido por la Ordenación de pagos del Ministerio de la Guerra, por la cantidad de 195,80 pesetas, á favor del acreedor D. Juan Pastor Pérez, que figura con el número 13 de la relación número 5.420, publicada en la GACETA de 9 de Junio de 1909.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.—Madrid, 11 de Abril de 1911.—El Secretario, J. Infante.
=V. B.=El Presidente, P. S., Alisal.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

El Tribunal para juzgar las oposiciones á la plaza de Profesor numerario (hoy de término) de Química orgánica é inorgánica y Electroquímica de la Escuela Industrial de Alcoy, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. José Rodríguez Carracedo, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales: D. Ramiro Juárez y Bermúdez y D. Enrique Vilaplana, Profesores de las Escuelas de Madrid y Alcoy; D. José Rodríguez Mourelo, Académico, y don Juan Montilla, competente.

Suplentes: D. Miguel Muñoz Elena y D. José González Olivares, Profesores de las Escuelas de Béjar y Vigo; D. Ignacio González Martí, Académico, y D. Augusto Gálvez Cañero.

Dentro del plazo fijado en la convocatoria han presentado sus instancias:

D. Lorenzo Marco Rico.
Antonio López Vela.
Juan Sanabre Cister.
León Gómez Rodríguez.
Antonio García Banta.

D. José Caixes Gilabert.
Miguel Terol Botella.
José Abad Carbonell.
Carlos Puente y Sánchez.
Cándido Aguilar Presas.
Pedro Mendizábal Lamute.
José Barrio Fernández.
Mariano Claver Salas.
Joaquín No Hernández.
Antonio Vilaplana Carbó.
Antonio Silva Núñez.
Eduardo Parodi Rozas.
José Mañás y Bouví.

Madrid, 7 de Abril de 1911.—El Subsecretario, J. M. Zorita.

Señor Presidente del Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor de Química orgánica é inorgánica y Electroquímica de la Escuela Industrial de Alcoy.

Dirección General de primera enseñanza.

Para el mejor cumplimiento de la Real orden de 14 de Octubre de 1909, y con objeto de que no ofrezca dudas á las Juntas provinciales de Instrucción Pública todo lo relacionado con el Arreglo escolar,

Esta Dirección General significa á las mismas, á los efectos de la Instrucción 8.^a de dicha disposición, que las Reales órdenes resolutorias de reclamaciones, ya parciales, ya generales, ya provinciales, no son ejecutivas en tanto la GACETA y los Boletines Oficiales de las provincias no publiquen como definitivo el Arreglo correspondiente con las modificaciones que las mencionadas Reales órdenes produzcan; bien entendido que la inserción en la GACETA y el Boletín Oficial de la provincia del nuevo estado, ó sea del Arreglo definitivo de que se trate, es complemento indispensable de la Real orden ó Reales órdenes que hayan originado las reclamaciones producidas.

Al propio tiempo, esta Dirección General recuerda á las Juntas y Ayuntamientos la Real orden de 4 de Noviembre de 1910, y la orden de 16 del mismo mes y año, en cumplimiento de las cuales no deben cursarse ni admitirse ninguna reclamación por estar agotados con exceso los diferentes plazos concedidos.

Madrid, 15 de Abril de 1911.—El Director general, R. Altamira.

Señores Gobernadores Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción Pública.

